



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

07 NOV. 2012

ANGOL,

1861 - V

DECRETO EXENTO N°_____ /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 25 de octubre de 2.012, enviada por don DAVID VIVEROS NAVARRETE, R.U.T. n° 06.217.474-9, con domicilio en calle Chacabuco n° 201 de esta ciudad; quien solicita autorización para realizar beneficio de EVENTO RANCHERO BAILABLE el día domingo 11 de noviembre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2.004 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

b) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a don DAVID VIVEROS NAVARRETE, para realizar beneficio de EVENTO RANCHERO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en la Parcela El Alamo sector Cerro Negro-Maitenrehue, de propiedad de don Benito Caro Provoste de esta comuna, el día domingo 11 de noviembre de 2.012, desde las 12:00 horas a 23; 30 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



JENN/MBS/mam

Distribución:

- David Viveros Navarrete, Organizador del Evento, Chacabuco n° 201 Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

